

Ética Científica Global: Revisión Sistemática y Comparativa de Códigos Internacionales

Global Scientific Ethics: A Systematic and Comparative Review of International Codes

  Walter Pilar Bueno¹

  Doris Martínez Mendivil¹

  Nicandro Rios Julca¹

¹ Universidad Cesar Vallejo, Trujillo, Perú

Fecha de recepción: 10.10.2024

Fecha de revisión: 10.11.2024

Fecha de aprobación: 19.11.2024

Como citar: Pilar Bueno, W., Martínez Mendivil, D., & Rios Julca, N. (2024). Ética Científica Global: Revisión Sistemática y Comparativa de Códigos Internacionales. *UCV-SCIENTIA*, 16 (2), 32-47.

<https://doi.org/10.18050/revucv-scientia.v16n2a4>

Autor de correspondencia: Walter Pilar Bueno

Abstract

In the present research, a systematic review was carried out, with the objective of systematizing the empirical evidence on the implications of the different international codes of ethics on research practice and showing the impact on scientific practice of the different codes such as the Nuremberg Code, Helsinki Standards, among others. Based on the PRISMA method, the Scielo, WoS and Scopus databases were used, where primary articles in Spanish and English from the last 5 years were selected. As a result, 309 articles were found, and 10 articles relevant to the topic were included. Among the main results on the implications for scientific practice, it stands out that it improves interdisciplinary collaboration, there is greater rigor in the research methodology, protection of participants, use of informed consent, favors the integrity of the researcher, professional self-regulation, and improves confidence. In conclusion, codes of ethics not only regulate individual practices, but establish the basis for reliable and responsible science.

Keywords: Code of ethics, Nuremberg Code, Helsinki Standards.

Resumen

En la presente investigación se llevó a cabo una revisión sistemática, con el objetivo de sistematizar las evidencias empíricas, sobre las implicancias en la práctica investigativa de los diferentes códigos de ética internacionales, y mostrar el impacto en la práctica científica, de los diferentes códigos como el Código de Núremberg, Normas de Helsinki, entre otros. En base al método PRISMA, se utilizaron las bases de datos de Scielo, WoS y Scopus, donde se seleccionaron artículos primarios en español e inglés, de los últimos 5 años. Como resultado se encontraron 309 artículos, y se incluyeron 10 artículos pertinentes a la temática. Entre los principales resultados sobre las implicancias en la práctica científica, se destaca que mejora la colaboración interdisciplinaria, existe mayor rigurosidad en la metodología de las investigaciones, protección a los participantes, uso del consentimiento informado, favorece la integridad del investigador, la autorregulación profesional, y la mejora la confianza. En conclusión, los códigos de ética no solo regulan prácticas individuales, sino que establecen la base para una ciencia confiable y responsable.

Palabras clave: Código de ética, Código de Núremberg, Normas de Helsinki.

INTRODUCCIÓN

Los códigos de ética internacionales desde el primero en redactarse a partir del juicio de Núremberg hasta las diferentes versiones del CIOMS, la Guía y Estándares para comités de la Organización Mundial de la Salud (OMS) tienen implicancias en la práctica científica, algunas semejantes y otras diferentes.

Respecto a ello, tenemos estudios en diversas partes del mundo que la describen entre ellos el de (Wine y Newcomb, 2023) que refieren que en diferentes áreas de trabajo pueden tener sus propios estándares y/o mejores prácticas y evidenciaron que los investigadores no siempre obtienen el consentimiento informado o la revisión formal de la investigación antes del inicio de la recopilación de datos, (Chatfield *et al.*, 2022), pusieron a prueba la aplicación códigos de ética para promover la equidad en las colaboraciones de investigaciones internacionales, caso proyectos financiados por Reino Unido en la India y Pakistán. (Alrabadi *et al.*, 2021), refieren que la falta de conocimiento sobre la existencia del Código Nacional de Ética en Investigación entre los investigadores de farmacología en Jordania podría tener consecuencias negativas para la investigación médica. En (Arriaga *et al.*, 2020), se realizó un análisis comparativo de las Pautas CIOMS 2016 con documentos anteriores y producto de ello presentan las pautas relacionadas con el consentimiento informado, la recolección, almacenamiento y uso de materiales biológicos y datos relacionados, así como la rendición pública de cuentas y la publicación de las investigaciones. Pautas que al ser fundamentales deben de cumplir y respetar los investigadores en sus investigaciones en seres humanos.

Entre los antecedentes de esta revisión se encuentran el de (Jefferson *et al.*, 2021) quienes a partir de 8070 artículos revisados por el título y 300 a texto completo, sintetizaron 145 artículos en los cuales identificaron cinco categorías de aplicación práctica en investigación de los códigos de ética y estos son: beneficio comunitario, beneficio del participante, seguridad, bienestar del investigador y recomendaciones para investigaciones sobre traumas. Concluyendo que no existen aún estándares de oro para guiar la realización de investigaciones de salud

pública informado sobre traumas. (Sánchez *et al.*, 2023) realizan una revisión sobre las normativas éticas sobre ensayos clínicos, estudios observacionales con medicamentos, proyectos de bio banco o cualquier otro tipo de estudio que se pueda realizar en el ámbito de la salud, asimismo analizan el rol de los comités de ética en investigación, las bases de la integridad científica y la protección de datos y concluyen que se debe de realizar una valoración ética previa a fin de evitar riesgos y problemas en todos los participantes en la investigación con seres humanos y muestras biológicas y debido a que las leyes sobre estos tópicos es muy amplia siempre se debe de preservar los derechos de los pacientes cumpliendo los principios universales de autonomía, beneficencia y justicia.

Ghooi (2011) menciona que el código de Núremberg se expresó como una respuesta directa a los hechos cometidos durante la Segunda Guerra Mundial por médicos nazis en ensayos humanos. Es así que este documento, crea el marco de los Juicios de Núremberg centrándose en proteger los derechos primordiales de los colaboradores en las investigaciones. Así mismo menciona que el código se basó en gran parte en las Directrices para la experimentación Humana de 1931. Es así que, el proceso de investigación en contextos mundiales requiere un enfoque reiterado y flexible en la toma de decisiones éticas. En este sentido, (Reid *et al.*, 2021) plantean un conjunto de herramientas que no sustituye los códigos éticos tradicionales, sino que integra estos códigos al brindar un enfoque reflexivo y adaptativo. Estas herramientas se basan en la consulta de 200 investigadores de otros países, lo que asegura su relevancia y aplicabilidad en diversos contextos.

El código de ética internacional se basa en principios históricos que han sido esenciales para el desarrollo de prácticas científicas responsables. De acuerdo con Ghooi (2011) que sostiene que, el código de Núremberg, se basa tras los hechos de la Segunda Guerra Mundial, por lo que es el primer conjunto de normas éticas para regular la experimentación humana. Este código prioriza el consentimiento informado y voluntario de los sujetos, además de minimizar los riesgos innecesarios en los estudios. Su legado sigue siendo relevante en la creación de normas éticas a nivel internacional en áreas como la ciencia y la educación.

Por su parte, la Declaración de Helsinki (1964), considerada por la Asociación Médica Mundial, es un progreso del Código de Núremberg y pone un énfasis más fuerte en la defensa de los participantes de la investigación, destacando el bienestar de los individuos sobre los intereses científicos. Según Czech *et al.*, (2018) es así como este documento se actualiza permanentemente adaptándose a los avances tecnológicos y éticos, como el principio a la privacidad, la confidencialidad y acceso justo a los beneficios de la investigación. Igualmente, en el ámbito educativo, los códigos éticos internacionales han permitido avances hacia una investigación más inclusiva y respetuosa. Esto es exclusivamente significativo en un mundo globalizado, donde las investigaciones cumplen con estándares éticos reconocidos a nivel mundial (Reid *et al.*, 2021). Por último, González *et al.*, (2019) mencionan, los avances en la ética de la investigación, inspirados en el Código de Núremberg y la Declaración de Helsinki consideran una mejor protección a las poblaciones vulnerables, personas con discapacidades. Es así como incluir en la investigación educativa muestra el compromiso de justicia social, equidad en la práctica científica actual.

En el ámbito internacional, los códigos de ética científica presentan un conjunto de normas y principios que guían la conducta de los investigadores. Estos códigos se enfocan en temas como la integridad en la investigación, el tratamiento ético de los participantes, el uso responsable de los datos y la autoría de publicaciones. Un ejemplo clave es el Código de Núremberg (1947), que surgió tras los juicios de la Segunda Guerra Mundial y que subraya la importancia del consentimiento informado en experimentos humanos. Otro código relevante es la Declaración de Helsinki (1964), desarrollada por la Asociación Médica Mundial, que establece directrices éticas para la investigación médica que involucra seres humanos, destacando principios de autonomía, beneficencia y justicia (World Medical Association, 2013). Asimismo, muchos países y organismos internacionales, como la UNESCO y la Organización de las Naciones Unidas, han adoptado principios éticos para promover la cooperación y el respeto en la ciencia. La UNESCO promueve los Principios de Ética en la Ciencia y la Tecnología como guía para el desarrollo científico responsable (UNESCO, 2005). Estos códigos no solo varían en sus enfoques y aplicaciones, sino que también

reflejan las diferencias culturales y normativas entre las regiones, lo que hace necesario un análisis comparativo para adaptar las mejores prácticas a contextos científicos específicos.

La Declaración de Helsinki, ha sido objeto de análisis en cuanto a su aplicación y adaptación en la investigación médica global. Un estudio reciente resalta la necesidad de actualizar este código para incorporar enfoques éticos en investigaciones impulsadas por datos, garantizando el consentimiento informado dinámico y la transparencia en el uso de datos de los participantes. Además, se aboga por la inclusión de directrices que faciliten la accesibilidad de intervenciones médicas post-tratamiento en ensayos clínicos con placebo y la promoción de un enfoque de investigación orientado al futuro para abordar cambios rápidos en la sociedad científica global (Kurihara *et al.*, 2024). Así mismo, estudios recientes han analizado la relevancia del Informe Belmont en la protección de los derechos de los participantes en investigaciones biomédicas, destacando su impacto en entornos multiculturales y en investigaciones que involucran comunidades vulnerables. Se han identificado áreas de mejora en la forma en que se asegura el consentimiento informado, especialmente en contextos donde hay barreras lingüísticas y culturales que pueden influir en la comprensión de los participantes sobre los riesgos y beneficios de un estudio (Smith y Johnson, 2022).

Las guías revisadas del Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas (CIOMS) se han destacado por fortalecer el enfoque en la “valoración social” de las investigaciones y la necesidad de alinearlas con las normativas regionales. La aplicación de estas pautas en investigaciones que utilizan big data y estudios genómicos ha sido un tema de particular relevancia, considerando la gestión ética de los datos personales y el derecho de los participantes a conocer o no los hallazgos incidentales (BMJ, 2024). Por otro lado, con respecto a la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos de la UNESCO, se ha examinado el impacto de esta declaración en la consolidación de comités de bioética a nivel global, promoviendo la armonización de principios bioéticos en investigaciones transculturales. Un análisis reciente resalta la importancia de reforzar la colaboración internacional para garantizar que

estos principios se apliquen de manera efectiva, especialmente en regiones donde las normativas locales pueden no estar alineadas con los estándares internacionales (Jones *et al.*, 2023).

La Conferencia Internacional sobre Armonización (ICH) ha revisado sus directrices para asegurar que las Buenas Prácticas Clínicas (BPC) sean consistentes con los avances recientes en investigación clínica y farmacogenómica. Se ha enfatizado la necesidad de integrar mejor las normativas de la ICH con otras directrices como las de CIOMS y la Declaración de Helsinki para garantizar una protección adecuada de los participantes y la integridad científica (Kurihara *et al.*, 2024).

Entre las implicancias para la práctica científica que tienen los Códigos de ética internacionales están la aplicación de principios de respeto, beneficencia y justicia, estos se dan durante todo el trabajo investigativo desde la selección de la población, la conducta del investigador, el control de plagio y uso de datos falsos, revisión de conflicto de interés y de autoría, es decir estos códigos favorecen el empleo de principios y valores éticos en la actividad investigativa (Espinoza y Calva, 2020). Se promueve la formación ética de los investigadores, llevándolos a centrarse en los principios y consecuencias, ejercer la sabiduría, así las decisiones éticas que tomen los llevarán a la realización personal (Cuadros, 2020).

Esta revisión sistemática tuvo como objetivo: Sistematizar las evidencias empíricas sobre las implicancias en la práctica investigativa de los diferentes códigos de ética internacionales, y de mostrar las impacto en la práctica científica de los diferentes códigos de ética internacionales en artículos de los últimos 5 años. Para ello se buscó información sobre las más relevantes, sus principales características, diferencias y su implicancia en la práctica científica. El propósito es dar a conocer las implicancias que tienen los códigos internacionales en la investigación y así prevenir fallas en la ética y moral del investigador, se generará una síntesis de las investigaciones sobre este tema de los últimos 5 años los cuales serán de utilidad a investigadores tanto docentes como estudiantes.

METODOLOGÍA

En la presente investigación sobre Código de éticas internacionales y sus implicancias para la práctica científica, se empleó la metodología de Revisión sistemática de la literatura (RSL). Aguilera (2014) define la revisión sistemática como una forma de recopilar y resumir un tema. Para Sobrido y Rumbo (2018) las RSL vienen a ser investigaciones científicas secundarias donde la unidad de análisis son las investigaciones primarias y de la sistematización de ellas se responde una pregunta de investigación. La revisión sistemática se fundamenta en el método PRISMA (Preferred Reporting Items for Systematic Reviews and Meta Analyses), creado por Urrútia y Bonfill en 2010 (Beal V., 2021) la cual indica tener una pregunta de investigación para a partir de ella realizar una investigación estructurada, y en casos como la presente investigación, sistematizada de artículos primarios, en la presente revisión la formulación del problema es: ¿Cuáles son las evidencias empíricas sobre las implicancias en la práctica investigativa de los diferentes códigos de ética internacionales?. ¿Cuáles son las implicancias de los códigos de ética en la práctica científica?

A continuación, se desarrollarán los pasos seguidos de la metodología:

Criterios de inclusión: para la presente RSL, se incluyeron artículos primarios indexados en revistas científicas de las bases de datos Scopus, Scielo y WoS. Los artículos deben de incluir la variable código de ética internacionales y uno o, varios o todos los códigos de ética internacionales en español e inglés. Se considerarán sólo artículos de investigación publicados entre los años 2019 y 2024 y se incluirán artículos pertenecientes a cualquier país del mundo.

Criterios de exclusión de búsqueda: se excluyen la búsqueda de artículos antes de 2019, estudios en idiomas diferentes al español e inglés o el inglés. No se incluyen estudios teóricos, ni revisiones sistemáticas, ni documentos de prensa, cartas resúmenes, protocolos, documentos de prensa, libros.

Fuentes de información: para la selección de bases de datos como Scopus, Web of Science (WoS) y SciELO en la realización del artículo de revisión sistemática, se consideraron sus fortalezas y cobertura académica de cada una de ellas. Scopus es conocida por ser una de las bases de datos más grandes de resúmenes y citas de literatura revisada por pares. Proporciona acceso a más de 77 millones de registros, lo cual incluye artículos de más de 7,300 editoriales, así como actas de conferencias y libros académicos. Su principal ventaja radica en su interfaz amigable, herramientas analíticas y capacidad de seguimiento de citas, lo que facilita a los investigadores identificar tendencias emergentes y evaluar el impacto de investigaciones anteriores en su área de estudio (Brieflands, 2024). Además, Scopus se destaca por su integración con otras plataformas, como Web of Science, permitiendo una visión más completa de las citas y patrones de investigación.

Por otro lado, Web of Science ofrece un sólido sistema de indexación de citas y ha sido históricamente la base de datos preferida para análisis detallados de citas. WoS permite una evaluación rigurosa de la calidad de las revistas y el rastreo del impacto de publicaciones específicas en diferentes disciplinas (Scientometrics, 2020). Finalmente, SciELO, con su enfoque en la literatura académica de Iberoamérica, es fundamental para acceder a investigaciones en español y portugués, lo que lo convierte en un recurso clave para estudios que requieren una perspectiva regional y acceso a fuentes que podrían no estar incluidas en Scopus y WoS (Brieflands, 2024).

Estrategias de búsqueda: los artículos se obtuvieron a través de la búsqueda en bases de datos de Scopus, WoS y Scielo y la cadena de búsqueda fueron las siguientes:

Tabla 1.
Cadenas de búsqueda en artículos de bases de datos

Base de Datos	Término de búsqueda	Resultados	Seleccionados
Scopus	TITLE ((("Code" AND "Ethics" AND "Research") OR ("International") OR ("Code" AND "Nuremberg") AND ("Code" AND "Helsinki") OR ("Research") AND NOT "America")) AND PUBYEAR > 2020 AND PUBYEAR < 2025 AND (LIMIT-TO (SUBJAREA , "SOC")) AND (LIMIT-TO (DOCTYPE , "ar")) AND (LIMIT-TO (LANGUAGE , "English") OR LIMIT-TO (LANGUAGE , "Spanish")) AND (LIMIT-TO (EXACTKEYWORD , "Article")) AND (LIMIT-TO (OA , "all")) AND (LIMIT-TO (PUBSTAGE , "final"))	12	10
WoS	("Code"Near "Ethics") AND "Research" en título [Citado el 24 de Septiembre 2024] (("Code" NEAR "Ethics" NEAR "International") OR ("Code" NEAR "Nuremberg") OR ("Code" NEAR "Helsinki") OR ("Belmont" NEAR "REPORT") OR ("CIOMS" NEAR "2016") OR ("Guide" NEAR "UNESCO" NEAR Bioethics" NEAR "Committees") OR ("Universal" NEAR "Declaration" NEAR "Bioethics" NEAR "Human" NEAR "Rights") OR (Guidelines" NEAR "Standersfor" NEAR "WHO" NEAR " Committees") OR ("BPC" NEAR "ICH" NEAR "2016") OR ("Universal" NEAR "Declaration" NEAR "Human" NEAR "Rights") AND"Research" en título [Citado el 24 de septiembre de 2024]	37	12

Scielo	(Code Ethics International) OR (Code Nuremberg) OR (Code Helsinki) OR (Belmont REPORT) OR (CIOMS) OR (Guide UNESCO Bioethics Committees) OR (Universal Declaration Bioethics Human Rights) OR (Guidelines Standards for WHO Committees) OR (BPC ICH 2016) OR (Universal Declaration Human Rights). En título [Citado el 25 de septiembre de 2024]	260	78
--------	--	-----	----

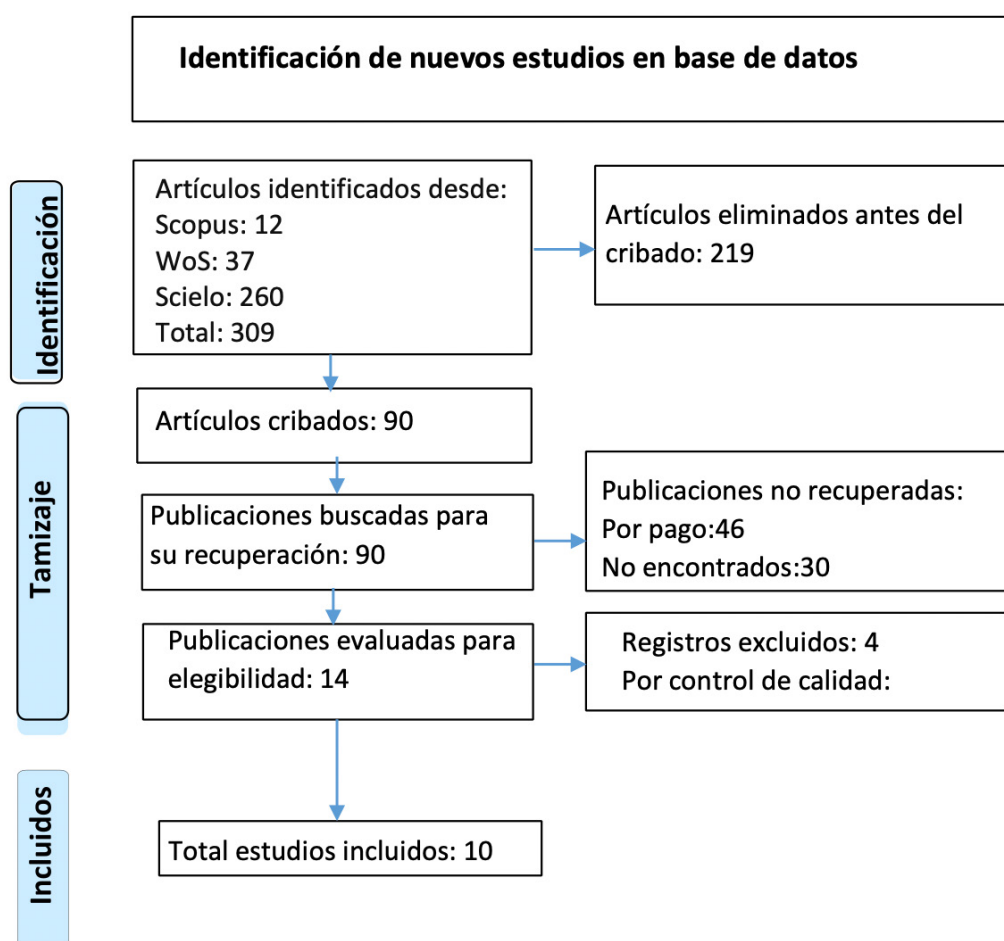
Nota: Elaboración propia.

La tabla Nro. 1 presenta las bases de datos, cadena de búsqueda, número de artículos encontrados sin filtros y luego el número de artículos seleccionados siguiendo la metodología PRISMA.

Proceso de selección de estudios: el proceso de exclusión de artículos se realizó con la metodología PRISMA (Identification, Screening e Included), registrándose el proceso dentro de cada fase del Diagrama Flujo PRISMA 2020.

Figura 1.

Proceso de selección de artículos en Diagrama Flujo PRISMA 2020 para RSL que solamente incluyen artículos seleccionados de base de datos.



Para seleccionar los artículos se utilizó el método PRISMA en su última versión (2020), se siguió un proceso estandarizado a fin de asegurar la calidad de los estudios incluidos. Inicialmente, se realizó la búsqueda las bases de Scopus, Web of Science y SciELO. Los registros recuperados fueron evaluados y seleccionados considerando los criterios de inclusión y exclusión definidos previamente. Posteriormente, fueron eliminados los duplicados, y se lleva a cabo una evaluación inicial del título y resumen de cada estudio. Los artículos seleccionados pasan a una revisión completa del texto, y se extraen los datos pertinentes (p. ej., objetivos, metodología, resultados y calidad). Finalmente, se presenta un diagrama de flujo que detalla todo el proceso, permitiendo la replicabilidad y verificación de los hallazgos (Arya *et al.*, 2021).

Los artículos que quedaron de la fase 1 (Identification) fueron analizados con el propósito de seleccionar los artículos que no requieren pago alguno, que no eran a texto completo, se procedió a examinar el documento completo, y en aquellos casos en los que no resultaba pertinente, se excluyó, además se aplicó un instrumento de evaluación de calidad con lo cual también se excluyeron artículos.

Proceso de extracción de datos: de los artículos seleccionados se recopilaron los datos extraídos en una hoja Excel que incluyó información como el año de publicación, el autor, nombre de artículo, el número de la revista, el DOI.

Lista de datos: se presentan en un cuadro con los criterios seleccionados para extraer los datos de los artículos que ya pasaron por revisión de calidad, a este proceso va a permitir dar respuesta a la pregunta de investigación. Los campos de esta tabla son: nombre de artículo, propósito principal de investigación, el diseño metodológico y conclusiones.

Evaluación de calidad: los artículos seleccionados son revisados por los 3 investigadores de la presente revisión, mediante la metodología de “Evaluación crítica” recomendada también para este tipo de estudios. Los criterios de calidad considerados fueron: que los contenidos estén acordes a la pregunta de investigación, que el material de estudio sea solo de los códigos de ética internacionales, coherencia de objetivos con resultados, metodología clara y consistente, con estos criterios de calidad se da la validez a los resultados obtenidos.

Métodos de síntesis: el método de síntesis es reedificar, integrar todas las partes; pero tiene que haber una superación en relación con la operación analítica, ya que no figura sólo la reconstrucción mecánica, sino comprender su esencia, notar los aspectos y las relaciones básicas de un criterio total: Sin análisis no hay síntesis.

En la presente investigación se realizará la síntesis de los artículos finalmente seleccionados dando respuesta a la pregunta de investigación: ¿Cuáles son las evidencias empíricas sobre las implicancias en la práctica investigativa de los diferentes códigos de ética internacionales?, para lo que se preparó una tabla que incluyo los artículos seleccionados.

RESULTADOS

Información de artículos seleccionados

La información de los artículos con el título, DOI, Resumen, Métodos, contribuciones, Resultados y Conclusiones se muestran en la tabla 2.

Titulo	DOI /Cita	Resumen	Métodos	Contribuciones	Resultados	Conclusiones
1.“Informed consent, multiple relationships, and confidentiality: a comparison across four countries”	https://www.doi.org/10.1080/10508422.2022.2152340 Leach y Akhurst (2023).	En este artículo, los autores examinaron cómo se interpretan y aplican estos tres estándares éticos en sus países y comparada con la literatura anterior, centrada en Occidente.	Comparación de estándares éticos en cuatro países. Examen de interpretación y aplicación de normas éticas en diferentes culturas.	Examina las normas éticas en cuatro países diferentes. Destaca las interpretaciones culturales del consentimiento informado, las relaciones y la Confidencialidad.	El trabajo examina la Interpretación y aplicación de normas éticas en cuatro países Señalan los autores que factores culturales e históricos influyen en los principios y estándares éticos	El documento explora la interpretación de las normas éticas en diferentes países. Los autores examinan el consentimiento informado, las relaciones múltiples y la confidencialidad en cuatro países.
2.“The revised International Code of Medical Ethics: an exercise in international professional Ethical selfregulation”	https://www.doi.org/10.1136/ime2023109027 Parsa-Parsi, Gillon, y Wiesing (2024).	Los investigadores analizan el ICoME, la respuesta a los cambios y desafíos contemporáneos como la pluralidad ética y la globalización, a la luz de teorías y enfoques éticos, llegando a la conclusión de que el documento es un buen ejemplo de autorregulación profesional ética internacional.		Revisión del Código Internacional de Ética Médica concluida. Logró un amplio consenso entre más de 10 millones de médicos.	ICoME revisado y aprobado por unanimidad en octubre de 2022. Logró un amplio consenso entre más de 10 millones de médicos.	ICoME ejemplifica la autorregulación profesional ética internacional. Aborda los desafíos éticos contemporáneos y el pluralismo.

En este artículo, los autores argumentan a favor de un código ético obligatorio para los trabajadores juveniles australianos y hacen comparaciones positivas entre profesiones similares centradas en el cliente y los recientes esfuerzos internacionales para profesionalizar el trabajo juvenil mientras se mejoran las mejores prácticas a través de la introducción de códigos éticos para los trabajadores juveniles.	https://www.doi.org/10.1080/17496535.2015.1088699 Evans (2015).	Análisis comparativo de los códigos éticos internacionales del trabajo juvenil. Examen de contra argumentos y debates globales sobre ética.	Aboga por un código Ético obligatorio para los trabajadores juveniles Compara la ética laboral juvenil con otras profesiones orientadas al cuidado	Aboga por un código Ético obligatorio para el trabajo juvenil. Tiene como objetivo mejorar las mejores prácticas y los resultados de los clientes.	El código ético obligatorio mejora la práctica laboral juvenil. Mejora el reconocimiento profesional y los resultados de los clientes en el sector juvenil.
3.“Ethical codes in youth work: a comparative analysis”					
4. “Neuroscientific Paradigms and their Implications for Jurisprudential Practice: A Comparative Analysis” https://www.doi.org/10.30958/ajl.10-3-4 Mishra (2024)	Se exploran paradigmas neurocientíficos y sus implicaciones para la práctica jurisprudencial, examinando su potencial transformador a través de diversos dominios jurídicos. Se discuten desafíos y consideraciones éticas, enfatizando la necesidad de una investigación rigurosa, colaboración interdisciplinaria y debido proceso	Evaluación crítica de casos seminales y decisiones judiciales Colaboración interdisciplinaria y rigurosas metodologías de investigación.	La neurociencia transforma la teoría y la práctica jurídica en todas las jurisdicciones. Se propone marco para integrar responsablemente la neurociencia en la práctica jurídica.	La neurociencia transforma la teoría y la práctica jurídica a nivel mundial. Marco propuesto para la integración responsable a la práctica jurídica.	Aboga por un enfoque equilibrado integrando la neurociencia en la práctica jurídica. Propone marco integral para el uso responsable de la evidencia neurocientífica.

Un código de ética es un documento que, de manera putativa, describe las lealtades, los valores, los estándares mínimos y los objetivos aspiracionales de un individuo u organización como se menciona en este documento, y puede ser utilizado para mantener fuera la interferencia gubernamental, o utilizado por el gobierno para influir en los periodistas. https://www.doi.org/10.1002/9781118841570.IEJS0101 Black y Barney (1985). 5.“Codes of Ethics”	Los códigos de ética se utilizan como sistemas de rendición de cuentas para los periodistas. Los códigos pueden ser autoimpuestos, voluntarios o impuestos por empleadores y gobiernos.	Los códigos de ética definen valores y comportamientos para los periodistas. Pueden inspirar, explicar, condenar y medir el periodismo. Introduce el estudio empírico de los valores éticos	Los códigos de ética son comunes y controvertidos. Varían en propósito, uso y expectativas. Los minoristas y los productos farmacéuticos se centran en la empatía; los bancos y el petróleo en el coraje. Los minoristas y las empresas farmacéuticas enfatizan la empatía, mientras que los bancos y las empresas petroleras enfatizan el coraje.	Los códigos de ética son comunes y controvertidos. Varían en propósito, uso y expectativas. Los minoristas y los productos farmacéuticos se centran en la empatía; los bancos y el petróleo en el coraje. Los minoristas y las empresas farmacéuticas enfatizan la empatía, mientras que los bancos y las empresas petroleras enfatizan el coraje.
6.“Scientific ethics and comparison on qualitative methodology approaches for research in social sciences. Examples of France and the United Kingdom” https://www.doi.org/10.46661/LEXSOCIAL.4003 Ruşitoru (2019).	Entrevistas semiestructuradas en profundidad. Enfoque interdisciplinario que combina Ciencias de la Educación y Ciencias Políticas	Compartir buenas prácticas en metodología cualitativa para la investigación en Humanidades. Enriquecer la visión de los investigadores sobre la diversidad académica de la investigación.	Similitudes en la metodología cualitativa prevaleciente en Francia y Reino Unido. La utilidad de la investigación y los objetivos fueron inconsistentes en ambos países.	En este trabajo se presenta un modelo de similitudes científicas que surge de ejemplos de los dos países para abordar la cuestión de la especificidad de la investigación cualitativa en Francia y el Reino Unido. Pero el modelo se limita a la investigación cualitativa. Análisis de las políticas educativas a nivel internacional, europeo y nacional. Enfoque cualitativo con 100 entrevistas semiestructuradas realizadas.

7.“Peer mentorship to build research capacity among members of the International Student Surgical Network (InciSiON): a proof of concept study”	https://www.doi.org/10.1186/s12909-02203482-9 Kanmounye, et,al(2022)	Estudio de caso	Aumento en la capacidad de investigación de los participantes	Mejora en la confianza y habilidades investigativas.	La mentoría es efectiva para desarrollar capacidades investigativas en contextos internacionales.
8.“ALLin4IPE- an international research study on interprofessional health professions education: a protocol for an ethnographic multiple-case study of practice architectures in sites of students’ interprofessional clinical placements across four universities”	https://www.doi.org/10.1186/s12909-024-05902-4 Lindh Falk, et,al. (2024)	Estudio etnográfico	Protocolo para investigar entornos de educación interprofesional.	Mejora en la colaboración entre disciplinas	La educación interprofesional es clave, aunque no se centra en la ética.

9.“Towards Ethical Research Partnerships in Gender-Based Violence Research: Insights From Research Partners in Kenya”

<https://www.doi.org/10.1177/10778012211035798>

Weber, et al (2022).

Estudio de caso

Propuestas para mejorar la ética en asociaciones internacionales.

Mejores prácticas en investigación ética identificadas.

Es crucial establecer normas éticas claras en investigaciones internacionales.

10. “A comparative ethical analysis of the Egyptian clinical research law”

<https://www.doi.org/10.1186/s12910-024-01040-0>

Martin, Ancillotti y Matar (2024).

La ley egipcia de investigación clínica se alinea con principios éticos reconocidos internacionalmente, pero hay cuestiones clave que abordar para garantizar la protección de los participantes y la integridad de la investigación.

Análisis comparativo del derecho egipcio con los reglamentos de Suecia y Francia.

Analiza las implicaciones éticas del derecho egipcio de ensayos clínicos.

Compara la legislación egipcia con la normativa sueca y francesa.

La legislación egipcia se alinea con los principios éticos internacionales

Las cuestiones clave incluyen el valor social y la experiencia de la junta de revisión.

El derecho egipcio se alinea con los principios éticos internacionales.

La mejora continua necesaria para la protección de los participantes y la integridad de la investigación.

Nota: Elaboración propia.

Implicancias para la práctica científica

En la tabla Nro. 3 se muestra las implicancias para la práctica científica de los Códigos de éticas internacionales.

Implicancias	Artículos	Total
Protección de los participantes / la confidencialidad	Leach y Akhurst (2023)	1
El consentimiento informado	Leach y Akhurst (2023)	1
Las relaciones múltiples Mejora colaboración interdisciplinaria	Leach y Akhurst (2023); Mishra (2024); Lindh Falk, et,al (2024)	3
Integridad de la investigación	Martin, Ancillotti y Matar (2024).	1
La autorregulación profesional	Parsa-Parsi, Gillon y Wiesing (2024).	1
Definen valores y comportamientos	Black y Barney (1985).	1
Mejora el reconocimiento profesional	Evans (2015).	1
Enriquecer la visión de los investigadores	Rușitoru (2019).	1
Aumento en la capacidad de investigación de los participantes.	Kanmounye, et,al(2022)	1
Mejores prácticas en investigación	Weber, S., et al (2022).	1

Rigurosidad, buenas prácticas en la metodología de investigación	Mishra (2024); Rușitoru (2019).	2
--	---------------------------------	---

Mejora en la confianza y habilidades investigativas	Kanmounye, et,al(2022)	1
---	------------------------	---

Nota: Elaboración propia.

DISCUSIÓN

Siendo la investigación científica una práctica que muchas veces tiene como unidad de estudio al ser humano se requiere conocer las normas de los códigos de ética que regulan esta actividad, así como conocer las implicancias de estos en la práctica científica, Así en la presente revisión se ha identificado a partir del análisis de 10 artículos seleccionados diversas implicancias.

Leach y Akhurst (2023) refiere la importancia de la protección de los participantes, la confidencialidad de los datos y uno de los medios es el consentimiento informado así como al igual que Jefferson *et,al* (2021) y Ghooi (2011) quienes identificaron varias categorías de aplicación práctica en investigación de los códigos de ética y estos son: beneficio comunitario, beneficio del participante, seguridad, bienestar del investigador Al igual que Leach y Akhurst (2023); Mishra (2024); Lindh Falk, *et,al* (2024) que refieren sobre las relaciones múltiples, la mejora de colaboración interdisciplinaria. Respecto a La integridad de la investigación, Martin, Ancillotti y Matar (2024) al igual que (Sánchez et, al. 2023) refieren que los códigos de ética da las bases de la integridad científica y la protección de datos . Definen valores y comportamientos (Black y Barney,1985). Parsa-Parsi, Gillon y Wiesing (2024).resaltan la implicancia sobre la autorregulación profesional al igual que Espinoza (2020) que refiere que los códigos favorece el empleo de principios y valores éticos en la actividad investigativa. Evans (2015) al igual que Cuadros (2020) coinciden en que mejora el reconocimiento profesional ya que al centrarse en el respeto por los principios va a tomar mejores decisiones en cuanto a los aspectos éticos y eso lleva a la realización personal.

CONCLUSIONES

- A partir de la selección de 10 artículos primarios de 309 de las bases de datos Scopus, WoS y Scielo sobre las implicancias en la práctica científica de los códigos de ética internacionales se concluye que las implicancias en la práctica científica están relacionadas a la protección de los participantes, a la integridad del investigador, a la mejora o rigurosidad de la metodología.
- La protección y respeto hacia los participantes en la investigación científica es fundamental, destacando el rol del consentimiento informado y la confidencialidad de los datos. Esto no solo asegura el bienestar del sujeto de estudio, sino que refuerza la confiabilidad de la investigación, al alinearse con prácticas que priorizan el beneficio comunitario y el respeto individual.
- Los códigos de ética no solo regulan prácticas individuales, sino que establecen la base para una ciencia confiable y responsable. Estos códigos definen los valores que sostienen la integridad en la investigación, lo que incluye la protección de datos y la responsabilidad en la colaboración interdisciplinaria, promoviendo una investigación científica más transparente y respetuosa.
- La autorregulación guiada por los principios éticos favorece la toma de decisiones en contextos de investigación y mejora el reconocimiento profesional. Investigadores que respetan estos principios éticos logran una mayor realización personal y profesional, dado que la ética fomenta tanto el respeto hacia la disciplina como la satisfacción derivada de una práctica profesional responsable.

Contribuciones de los autores: Los autores declaran haber contribuido de forma equitativa en el desarrollo del trabajo.

Financiación: Esta investigación no recibió financiación externa.

Conflicto de intereses: Los autores declaran no existir conflicto de intereses alguno para la publicación de la presente revisión.

REFERENCIAS

- Alrabadi, N. N., Mukattash, T. L., Alzoubi, K. H., Abu-Farha, R. K., Khabour, O. F., & Mhaidat, N. M. (2021). Awareness of pharmacy researchers about the national research code of ethics: A study from Jordan. *Heliyon*, 7(6), e07180. <https://doi.org/10.1016/j.heliyon.2021.e07180>
- Arriaga, R. C., Blondell, G. Z., Degueudre, M. A., Alemán, I., & Padrón-Nieves, M. (2020). Análisis comparativo de las pautas del consejo de organizaciones internacionales de ciencias médicas (CIOMS) 2016.(Parte 2 de 3). *Revista Digital de Postgrado*, 9(2), e204-e204. http://saber.ucv.ve/ojs/index.php/rev_dp/article/view/18938
- Arya, S., Kaji, A. H., & Boermeester, M. A. (2021). PRISMA reporting guidelines for meta-analyses and systematic reviews. *JAMA Surgery*, 156(8), 789-790. <https://doi.org/10.1001/jama-surg.2021.0546>
- Black, J. y Barney, RD (1985). El caso contra los códigos de ética de los medios de comunicación. *Journal of Mass Media Ethics*, 1 (1), 27 – 36. <https://doi.org/10.1002/9781118841570.iejs0101>
- BMJ. (2024). What are the effects of the fifth revision of the Declaration of Helsinki? The BMJ. <https://doi.org/10.1136/bmj.323.7326.1417>
- Brieflands. (2024). *Exploring Scopus: A comprehensive review, integration with Web of Science, and insight into Scopus Lists for 2024*. <https://shorturl.at/0el7i>
- Cuadros-Contreras, R. (2020). Ética y formación de investigadores: la importancia de las virtudes y la sabiduría práctica. *Revista colombiana de educación*, (79), 223-242. <https://doi.org/10.17227/rce.num79-7972>
- Chatfield, K., Lightbody, C. E., Qayum, I., Ohly, H., Rasgado, M. C., Watkins, C., & Lowe, N. M. (2022). Can an ethics code help to achieve equity in international research collaborations? Implementing the global code of conduct for research in resource-poor settings in India and Pakistan. *Research Ethics*, 18(4), 281-303. <https://doi.org/10.1177/1747016122111059>

- Czech, H., Druml, C. y Weindling, P (2018),. Ética médica en los 70 años posteriores al Código de Núremberg, desde 1947 hasta la actualidad. *Wien Klin Wochenschr* 130 (Suppl 3), 159–253 (2018). <https://doi.org/10.1007/s00508-018-1343-y>
- Page, M. J., McKenzie, J. E., Bossuyt, P. M., Boutron, I., Hoffmann, T. C., Mulrow, C. D., Shamseer, L., Tetzlaff, J. M., Akl, E. A., Brennan, S. E., Chou, R., Glanville, J., Grimshaw, J. M., Hróbjartsson, A., Lalu, M. M., Li, T., Loder, E. W., Mayo-Wilson, E., McDonald, S., ... Moher, D. (2021). The PRISMA 2020 statement: An updated guideline for reporting systematic reviews. *The BMJ*, 372, 1–9. <https://doi.org/10.1136/bmj.n71>
- Espinoza, E. E., & Calva, D. X. (2020). La ética en las investigaciones educativas. *Universidad Y Sociedad*, 12(4), 333–340. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/1652>
- Evans, G. (2015). Códigos éticos en el trabajo con jóvenes: un análisis comparativo. *Ética y Bienestar Social*, 9 (4), 420-426. <https://www.doi.org/10.1080/17496535.2015.1088699>
- Jefferson K, Stanhope KK, Jones-Harrell C, Vester A, Tyano E, Hall CDX (2021) A scoping review of recommendations in the English language on conducting research with trauma-exposed populations since publication of the Belmont report; thematic review of existing recommendations on research with trauma-exposed populations. *PLoS ONE* 16(7): e0254003. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0254003>
- Jones, M., Al-Roubaie, R., & Desai, A. (2023). Bioethics in a global context: Applying UNESCO's Declaration in international research. *Journal of Global Health Ethics*, 5(1), 78-89. <https://doi.org/10.1080/23294515.2023.1345678>
- González A., Zambrano E., Medina H, Alberú J., Durand M., Hinojosa C., Aguilar A., Kaufer M., (2019). *La ética de la investigación con grupos vulnerables*. <https://doi.org/10.24875/ric.19002812>
- Ghooi RB. (2011), The Nuremberg Code-A critique. *Perspect Clin Res*. Apr;2(2):72-76. <https://doi.org/10.4103/2229-3485.80371>
- Lindh Falk, A., Abrandt Dahlgren, M., Dahlberg, J., Norbye, B., Iversen, A., Mansfield, K. J., ... & Gulliver, L. (2024). ALLin4IPE-an international research study on interprofessional health professions education: a protocol for an ethnographic multiple-case study of practice architectures in sites of students' interprofessional clinical placements across four universities. *BMC medical education*, 24(1), 940. <https://doi.org/10.1186/s12909-024-05902-4>
- Leach, MM y Akhurst, JE (2023). Consentimiento informado, relaciones múltiples y confidencialidad: una comparación entre cuatro países. *Ethics & Behavior*, 33 (3), 231-238. <https://www.doi.org/10.1080/10508422.2022.2152340>
- Kanmounye, US, Bandyopadhyay, S., Munoz-Valencia, A., Khalil, H., Sana, H., Badwi, N., ... y Madani, K. (2022). Tutoría entre pares para desarrollar la capacidad de investigación entre los miembros de la Red Internacional de Estudiantes de Cirugía (InciSioN): un estudio de prueba de concepto. *BMC Medical Education*, 22 (1), 868. <https://doi.org/10.1186/s12909-022-03482-9>
- Kurihara, C., Kerpel-Fronius, S., Becker, S., Chan, A., Nagaty, Y., Naseem, S., ... & Matsuyama, K. (2024). Declaration of Helsinki: Ethical norm in pursuit of common global goals. *Frontiers in Medicine*, 11. <https://doi.org/10.3389/fmed.2024.1360653>
- Martin, S., Ancillotti, M., Slokenberga, S., & Matar, A. (2024). A comparative ethical analysis of the Egyptian clinical research law. *BMC Medical Ethics*, 25(1), 48. <https://doi.org/10.1186/s12910-024-01040-0>
- Mishra, P. (2024). Paradigmas neurocientíficos y sus implicaciones para la práctica jurisprudencial: un análisis comparativo. *Athens J*, 10, 317. <https://www.doi.org/10.30958/ajl.10-3-4>
- Parsa-Parsi, RW, Gillon, R., y Wiesing, U. (2024). El código internacional revisado de ética médica: un ejercicio de autorregulación ética profesional internacional. *Journal of Medical Ethics*, 50 (3), 163-168. <https://www.doi.org/10.1136/jme2023109027>

Reid, C., Calia, C., Guerra, C., Grant, L., Anderson, M., Chibwana, K., Kawale, P. y Amos, A. (2021). Ética en la investigación global: creación de un conjunto de herramientas para apoyar la integridad y la acción ética a lo largo de la trayectoria de investigación. *Research Ethics*, 17 (3), 359-374. <https://doi.org/10.1177/1747016121997522>

Rușitoru, M. V. (2019). Ética científica y comparación de enfoques metodológicos cualitativos para la investigación en ciencias sociales. Ejemplos de Francia y Reino Unido. *Lex Social: Revista de Derechos Sociales*, 9 (1), 665-680. <https://www.doi.org/10.46661/LEXSOCIAL.4003>

Sánchez, G. S., Bezhold, G. A., & Farnós, I. A. (2023). *Ética en investigación: de los principios a los aspectos prácticos*. <https://shorturl.at/oY5V>

Scientometrics. (2020). *A tale of two databases: The use of Web of Science and Scopus in academic papers*. <https://doi.org/10.1007/s11192-015-1798-9>

Smith, J., & Johnson, L. (2022). Ethical challenges in cross-cultural research: The impact of the Belmont Report on informed consent practices. *Research in Medical Bioethics*, 23(2), 45-56. <https://doi.org/10.1016/j.rmb.2022.1234567>

Unesco. (2005). *Declaración sobre la ciencia y el uso del conocimiento científico*. <https://unesdoc.unesco.org>

Weber, S., Hardiman, M., Kanja, W., Thomas, S., Robinson-Edwards, N. y Bradbury-Jones, C. (2022). Hacia asociaciones de investigación internacionales éticas en materia de investigación sobre violencia de género: perspectivas de los socios de investigación en Kenia. *Violencia contra las mujeres*, 28 (11), 2909-2931. <https://doi.org/10.1177/10778012211035798>

Wine, B., y Newcomb, E. T. (2023). Are Recent Changes to the BACB's Ethics Code on Research Appropriate for all Subdisciplines? *Behavior Analysis Practice*, 1-6. <https://doi.org/10.1007/s40617-023-00820-1>

World Medical Association. (2013). *Declaración de Helsinki de la AMM: Principios éticos para las investigaciones médicas en seres humanos*. <https://www.wma.net>